



Borja González-Anta

Asesor fiscal. Socio en ETL GLOBAL.



Novedades y trampas de la nueva Ley Beckham

Con la recién entrada en vigor “Ley startups” llegó también la nueva “[Ley Beckham](#)” (Régimen fiscal especial aplicable a los trabajadores desplazados a territorio español).

Son varias las novedades que trae consigo esta nueva Ley de impatriados, pero también alguna que otra “**trampa**” en la que podemos caer si no prestamos atención a los pormenores del nuevo articulado.

En primer lugar, se reduce de 10 a 5 el número años en los que la persona interesada en acogerse a este régimen no ha de haber sido considerado residente fiscal con carácter previo al de su llegada a España. Esto supone un **gran avance**, teniendo en cuenta el mundo cada vez más pequeño en el que vivimos, la movilidad internacional a la que están expuestos muchas veces este tipo de trabajadores y que, a este colectivo, muchas veces les da igual trabajar desde aquí o desde otro lugar, siempre y cuando paguen menos impuestos.

Por fin pueden acogerse a este régimen especial los que vengan a España a **teletrabajar**, sin tener que justificar (como sucedía antes) que el desplazamiento tuvo una motivación exclusivamente económica por parte de la empresa empleadora (prospección del mercado, establecer relaciones comerciales, etc.). Por tanto, si estos trabajadores quieren venir a España para disfrutar del buen tiempo, de ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |